

Condiciones Generales

1. OBJETO

PROYECTOS DEL HOGAR (José Ignacio Boyero de San José), se compromete a realizar la Asistencia Técnica y el mantenimiento Preventivo y/o correctivo del equipo especificado en los Datos de la Instalación indicadas en el anverso, en función de las prestaciones descritas en el punto 3 y el Sistema de Contrato de Mantenimiento.

2. DURACIÓN Y TERMINACIÓN

El contrato de mantenimiento tiene una duración de un año a contar desde la fecha de inicio registrada en el dorso. Se prorrogará por plazos sucesivos de un año, salvo que, al vencimiento de cada plazo anual, cualquier parte de las partes comunique por escrito a la otra su voluntad de no prorrogarlo, con una antelación mínima de 10 días naturales.

3. PRESTACIONES CONCERTADAS

La contratación de estos servicios está supeditada a la revisión de aparato por parte de PROYECTOS DEL HOGAR (José Ignacio Boyero de San José),, si este lo considera necesario.

3.1. MANTENIMIENTO DE CALDERAS DE CALEFACCIÓN INDIVIDUALES.

La revisión general anual de la caldera de gas ó gasoleo obligatoria por Ley. Se efectuará preferentemente fuera de la temporada de calefacción, o coincidiendo con una reparación previa conformidad del cliente/usuario, debiendo facilitar éste los medios para llevar a cabo dicha operación. Será responsabilidad del cliente que esta se lleve a cabo

El RITE en su instrucción IT.3 determina la obligación de realizar cada año las siguientes operaciones:

- Comprobación y limpieza, si procede, de circuito de humos de calderas
- Comprobación, si procede, de circuito de conductos de humos y chimenea
- Limpieza del quemador de la caldera
- Revisión del vaso de expansión
- Comprobación del material refractario
- Comprobación de estanqueidad de cierre entre quemador y caldera
- Revisión general de caldera
- Comprobación de niveles de agua en circuitos
- Revisión del sistema de preparación de agua caliente sanitaria
- Revisión del estado del aislamiento térmico
- Revisión del sistema de control automático

Desde PROYECTOS DEL HOGAR (José Ignacio Boyero de San José) esta revisión detallada se realizara conforme a las siguientes operaciones:

- Desmontar, limpiar quemador, piloto o bujías ionización y de encendido según proceda
- Verificar y limpiar intercambiador primario o serpentín
- Limpieza de cámara de combustión y comprobación de sus componentes
- Verificación visual del intercambiador secundario si lo tuviera
- Desmontar y limpiar el ventilador y tubo pitot o el anillo según proceda
- Comprobación del sistema hidráulico según proceda:
 - verificación de membrana
 - verificación de Válvulas
 - verificación de prensaestopas
- Sustituir juntas y prensaestopas con pérdidas, membranas defectuosas.
- Comprobación del ánodo de magnesio según proceda en acumuladores
- Verificar presión del vaso de expansión
- Verificar el funcionamiento del purgador automático y la ausencia de fugas de agua
- Verificar que no existan fugas de gas ó gas-oil en los tubos internos de la caldera
- Verificar el control seguridad por falta de gas, gas-oil ó llama:
 - electrodo de ionización, termopar ó celula
- Verificar y ajustar la presión de gas ó gas-oil en quemadores para ACS y Calefacción si fuera necesario.
- Comprobación y puesta a punto de los sistemas de regulación
- Verificar y ajustar el caudal de ACS
- Análisis de combustión, cuando las condiciones de instalación lo permitan.
- Comprobación final del funcionamiento en calefacción y ACS.

3.2 MANTENIMIENTO DE CALENTADORES DE GAS.

La revisión general anual de los calentadores de gas obligatoria por Ley. Se efectuará preferentemente fuera de la temporada de calefacción, o coincidiendo con una reparación previa conformidad del cliente/usuario, debiendo facilitar éste los medios para llevar a cabo esta operación. Será responsabilidad del cliente que esta operación se lleve a cabo.

En esta revisión se realizaran las siguientes operaciones

- Limpieza de la llama piloto (Modelos de aparato con llama piloto)
- Limpieza de quemadores
- Limpieza de aletas del cuerpo de caldeo
- Comprobación del funcionamiento general
- Comprobación y puesta a punto de los órganos de regulación y seguridad
- Comprobación y regulación del consumo y potencia de Gas
- Comprobación de fuga de gas en el aparato
- Análisis de Combustión, cuando las condiciones de la instalación lo permitan

3.3 PRESTACIONES SERVICIO MANTENIMIENTO

Todas las prestaciones concertadas en el punto 3.1 y 3.2 según aparato y tipo de contrato, Mano de obra, gastos Desplazamiento Disponibilidad de Servicio. Todas las visitas necesarias para la reparación de su aparato.

3.4. MANTENIMIENTO DE APARATOS DE CLIMATIZACIÓN

La revisión general por temporada en equipos de climatización obligatoria por Ley. Se efectuará preferentemente al inicio de cada temporada de calefacción, o refrigeración, coincidiendo con una reparación, previa conformidad del cliente/usuario, debiendo facilitar éste los medios para llevar a cabo esta operación. Será responsabilidad del cliente que esta operación se lleve a cabo.

El RITE en su instrucción IT.3.3 determina la obligación de realizar por temporada las siguientes operaciones

- Limpieza evaporadores.
- Limpieza condensadores.
- Revisión y limpieza de filtros de aire.
- Revisión de unidades terminales de distribución de aire.
- Revisión del estado del aislamiento térmico.
- Comprobación de estanqueidad y niveles de refrigerante.

Desde PROYECTOS DEL HOGAR (José Ignacio Boyero de San José) esta revisión detallada se realizara conforme a las siguientes operaciones:

- Verificación visual del estado de los equipos.
- Limpieza o cambio de filtros.
- Verificación de la carga del gas refrigerante.
- Verificación del rendimiento.
- Limpieza de evaporadoras, condensadoras y baterías de intercambio.
- Limpieza de unidades terminales.
- Comprobación de ausencia de fugas en los circuitos.
- Revisión del estado del aislamiento térmico.
- Verificación de consumos.

4. EXCLUSIONES

4.1 No están cubiertas por este contrato y quedan excluidas, por tanto, las averías producidas por las siguientes causas: fuerza mayor, en general, inundación, congelación, entrada de aguas, revocos, condensaciones, incendio, aguas duras o alcalinas y análogas; negligencias o uso inadecuado por parte del usuario o terceros ajenos a este contrato; se excluyen trabajos puntuales o descalcificación del aparato y todas las piezas y elementos que puedan estropearse por causa de la cal; fallos que puedan derivarse directa o indirectamente de no haberse cumplido estrictamente las normas e instrucciones del Manual de Usuario y del Servicio Técnico y sus técnicos.

4.2 El valor de las piezas sustituidas

4.3 Los elementos tales como carcasa, tapas, rejillas, embellecedores, ánodo de magnesio, Pilas y todos aquellos materiales consumibles, aceites, grasas, reductores PH del agua, limpiadores, líquido descalcificador, otros líquidos y análogos.

4.4 Los accesorios conectados al equipo objeto del contrato (acumuladores, termostatos, mandos a distancia, programadores, salida de los productos de la combustión, chimeneas, etc.

4.5 Los trabajos de limpieza sobre chimeneas comunitarias.

4.6 Transformaciones o modificaciones de las características originales de la instalación.

4.7 Labores a realizar por el Cliente/Usuario (programación de funcionamiento, rearmes, encendidos y apagados, llenado de la instalación, purgado de circuito de gas por cambio de bombonas y similares).

4.8 Se excluyen las averías causadas por la negativa del Cliente/Usuario a seguir las recomendaciones especificadas por los técnicos del Servicio Técnico, respecto a la sustitución/repación de cualquier elemento (accesorio, repuesto, análogo) del equipo o de la instalación a la que está conectado, que perjudique al normal funcionamiento de dicho equipo objeto de este contrato.

5. COMPROMISOS DE PROYECTOS DEL HOGAR (José Ignacio Boyero de San José)

5.1 PROYECTOS DEL HOGAR (José Ignacio Boyero de San José) y sus técnicos, poseen todas las autorizaciones administrativas, carnets profesionales y seguros de responsabilidad civil que exige la legislación vigente.

5.2 Cumple estrictamente las normas que rigen su actividad y se sujeta a riguroso procesos de control de calidad de sus productos y servicios.

5.3 El contrato y sus estipulaciones pueden modificarse por PROYECTOS DEL HOGAR (José Ignacio Boyero de San José) para cumplir normas imperativas de la Administración Pública competente.

5.4 La responsabilidad que por cualquier causa, directa o indirecta, pudiera derivarse para PROYECTOS DEL HOGAR (José Ignacio Boyero de San José) y/o sus técnicos, de su actividad profesional por razón de este contrato tiene un límite máximo, por intervención o reclamación, equivalente a 200 euros.

5.5 La atención telefónica y la recepción de avisos tendrá lugar, en horario de oficina de lunes a Viernes excluidos los festivos.

5.6 La actividad del PROYECTOS DEL HOGAR (José Ignacio Boyero de San José), viene regulada en la Ley 21/1992 de 16 de Julio y los R.D. 58/1998, de 29 de enero y R.D. 1027/2007 de 20 de julio.

6. COMPROMISOS DEL USUARIO/CLIENTE

6.1 El cliente se compromete a realizar por su cuenta y responsabilidad cuantos trabajos previos sean convenientes o necesarios para facilitar la accesibilidad a los técnicos del Servicio Técnico al equipo instalado, a fin de llevar a cabo las revisiones o reparaciones, objeto de este contrato. Se incluyen entre ellos, a título meramente enunciativo, el desmontaje y separación de muebles, elementos de construcción, estructuras e instalaciones que rodeen al equipo para poder acceder al mismo o a los accesorios conectados al mismo, por ejemplo chimeneas. El coste de estos trabajos previos, en todo caso, será asumido por el cliente.

6.2 El cliente comunicará y requerirá a PROYECTOS DEL HOGAR

(José Ignacio Boyero de San José) que realice la revisión anual obligatoria pactada en contrato.

6.3 El cliente notificará a PROYECTOS DEL HOGAR (José Ignacio Boyero de San José), cualquier cambio en la titularidad de la instalación. La modificación sólo surtirá efecto desde su recepción por PROYECTOS DEL HOGAR (José Ignacio Boyero de San José) que se reserva el derecho de aceptar la modificación o extinguir el contrato, en un plazo de 10 días, por su carácter personalísimo.

7. PRECIO

7.1 El importe anual del presente contrato es el indicado en el anverso, y será revisado en el momento que se cumpla cada anualidad, conforme a la variación experimentada en dicho periodo, conforme al IPC, índice general, en la cuantía establecida por el Instituto Nacional de Estadística o cualquier otro órgano que lo sustituya.

7.2 PROYECTOS DEL HOGAR (José Ignacio Boyero de San José) se reserva el derecho de modificar el precio por encima de dicho índice, para cada nueva anualidad, a fin de mantener el equilibrio de las prestaciones, en razón a los incrementos de costes de la propia empresa, del sector o derivados de normas imperativas de la Administración Pública competente.

7.3 El precio será satisfecho de una sola vez, por recibo bancario domiciliado y deberá ser hecho efectivo dentro del primer mes de entrada en vigor del contrato y de sus anexos (en su caso) o de cualquiera de sus prorrogas, reservándose el Servicio Técnico el derecho de dar servicio a partir de dicha fecha si el mencionado importe no ha sido satisfecho, o de cualquiera de los servicios prestados.

7.4 La firma del contrato no prueba ni presupone el pago del mismo, lo que se acreditará con el recibo o justificante bancario.

8. GARANTIAS

8.1 PROYECTOS DEL HOGAR (José Ignacio Boyero de San José), en su actividad cumple con lo señalado en el R.D. 58/1988, de 29 de Enero.

8.2 Sus prestaciones quedan amparadas por la garantía comercial que en cada contrato se ofrece como servicio de asistencia técnica, con independencia de las garantías legales propias del vendedor o las garantías comerciales del fabricante.

9. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

9.1 Cada parte podrá resolver el contrato y sus anexos, en su caso, si la otra parte incumpliera sus obligaciones. En particular, la empresa podrá resolver el contrato si el cliente modificara los datos generales de la instalación, el equipo o su domicilio.

9.2 Si el cliente o cualquier tercero manipulara la instalación o el equipo, PROYECTOS DEL HOGAR (José Ignacio Boyero de San José) podrá resolver este contrato, en tal caso PROYECTOS DEL HOGAR (José Ignacio Boyero de San José) queda exento de toda responsabilidad frente al cliente y terceros, y de todo daño directo o indirecto que a partir de dicha manipulación pudiera generarse.

10. LEY ORGANICA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

10.1 El/los firmante/es declara/n que los datos identificativos indicados anteriormente son ciertos, incluidos en los ficheros de PROYECTOS DEL HOGAR (José Ignacio Boyero de San José), para la gestión y control de los servicios contratados. El/los titular/es autorizan expresamente a PROYECTOS DEL HOGAR (José Ignacio Boyero de San José), al tratamiento de sus datos con la finalidad de mejorar sus instalaciones y aparatos, así como para el envío de ofertas comerciales o publicitarias, propias o de terceros relacionadas con los bienes objeto del presente contrato. La presente autorización para la cesión de datos, por ser de carácter facultativo, podrá ser revocada por los titulares de los datos mediante comunicación escrita dirigida a: PROYECTOS DEL HOGAR (José Ignacio Boyero de San José), C/Madrugal de las Altas Torres 11-15, 37003 Salamanca. Todo lo expuesto se refiere sin perjuicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación que prevén las leyes vigentes y en especial de protección de datos de carácter personal para lo que podrá dirigirse a la dirección antes indicada.